

2024 - 47640

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

04/12/2024



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

**Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por el que se aprueba el evento Feria de Artesanía Navideña, del 18 de diciembre al 24 de diciembre del 2024, del 26 de diciembre al 31 de diciembre del 2024 y del 02 de enero al 05 de enero de 2025, que se llevará a cabo en la Rambla Central n.º 1 de la Avda. José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia de Las Palmas de Gran Canaria, así como, autorización a artesanos según relación adjunta.**

**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

I.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apuesta por el desarrollo de programas de actuación en aras del impulso del comercio local. Con estas actuaciones específicas se trata de promover los cauces de comercialización adecuados para los productos de nuestros artesanos que garanticen el desarrollo y consolidación del sector.

II.- El objeto de esta actividad es la realización de la "Feria de Artesanía Navideña" en la Rambla n.º 1 de la Avenida José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia.

III.- Con fecha 30 de octubre de 2024 y número de registro de salida inter- departamental nº901, se solicita al Distrito Centro ocupación de suelo público para el ejercicio de la venta ambulante en la Rambla Central n.º 1 de la Avenida José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia, durante las siguientes fechas y horarios:

**1.- Mercadillo de Navidad:**

- Desde el 18 de diciembre al 23 de diciembre de 2024. De 9:00 horas a 21:00 h.
- Día 24 de diciembre de 2024. De 9:00 horas a 17:00 h.
- Desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre de 2024. De 9:00 horas a 21:00 h.

**2.- Mercadillo de Reyes:**

- Desde el 2 de enero al 5 de enero de 2025. De 9:00 horas a 21:00 horas.

El montaje y desmontaje se realizará en horario de 7:30-9:00 horas y desmontaje en horario de 21:00-22:30 horas todos los días, excepto el día 24 de diciembre de 2024, cuyo horario de desmontaje será de 17:00-18:30 horas

**Número de Carpas:** 25 de 3x3 metros

Mediante informe, de fecha 6 de noviembre de 2024, el Distrito Centro señala lo que literalmente se transcribe:



Z006754ad1000413ea07690870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JEG/OAF  
Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
Trámite: Decreto

"(...) En relación a la solicitud para la ocupación temporal de la vía pública, cuyos datos identificativos son los que a continuación se detallan:

**SOLICITANTE** Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo – Sección de Desarrollo Local – Grupo de Venta Ambulante

**N. REGISTRO/FECHA** 841/2024; 30/10/2024

**ACTIVIDAD/EVENTO** Feria de artesanía navideña 2024-2025

**FECHA** Del 18 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025

**LUGAR** Rambla de la avenida Mesa y López, entre la calle Galicia y la plaza de España.

**HORARIOS**

Montaje: De 7:30 a 9:00 horas.

Actividad: De 9:00 a 21:00 horas (excepto el 24 de diciembre de 2024 que será de 9:00 a 17:00 h.)

Desmontaje: De 21:00 a 22:30 h.

**INFRAESTRUCTURAS** 25 carpas de 3x3 metros.

Dado que no tenemos constancia de la realización de ninguna otra actividad programada para el lugar y fechas indicados, es por lo que se comunica su disponibilidad para la realización de la actividad solicitada, **garantizando en todo momento el paso de personas con movilidad reducida, carritos de bebés y similares, sin obstaculizar el libre tránsito de los viandantes y su seguridad.**

Atendiendo al Manual de Procedimientos de Autorización de Espectáculos Públicos de este Ayuntamiento (Resolución n.º 7321, del 14 de febrero de 2014), y al tratarse de espectáculos públicos organizados o promovidos por este organismo público, les hacemos mención de su responsabilidad como Órgano competente y/o Unidad responsable, en el cumplimiento de las normativas vigentes de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

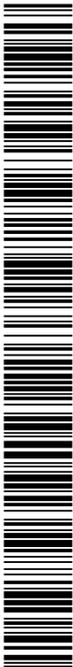
Se le informa que en la Solicitud General de traslado de reserva de espacio público para el evento solicitado, realizada por esta Concejalía al Área de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura, se ha

recibido la comunicación por correo electrónico, el 06/11/2024, que se indica: **NO EXISTE INCONVENIENTE POR PARTE DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN ACCEDER A LO SOLICITADO.**

Se ruega que se tramiten directamente desde ese Área a los distintos Servicios Municipales las comunicaciones que correspondan (Parques y Jardines, Tráfico, Tributos, Limpieza, Policía Local, Protección Civil, Alumbrado, etc.)

Asimismo, se comunica que los escritos dirigidos a los diferentes Servicios Municipales, deberán ir acompañados de este documento, al objeto de que tengan conocimiento de que esta Concejalía ha comunicado la disponibilidad del suelo público en el lugar y fecha mencionado. (...)"

**IV.-** Con fecha 30 de octubre de 2024 se solicita al Servicio de Tráfico y Movilidad, el **cierre del carril bici** existente en el tramo de la Rambla Central n.º 1 de la Avda. Mesa y López, entre la Plaza España y calle Galicia, en el período desde el 18 de diciembre de 2024 al 24 de diciembre de 2024, desde el 26 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 2 de enero 2025 al 05 de enero de 2025.



Z006754ad1000413eac07e80870c0904x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57

2024 - 47640

LIBRO

04/12/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



### Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

Con fecha 5 de noviembre de 2024 se recibe respuesta de la Sección de Tráfico y Transporte donde se autoriza lo solicitado en donde indica lo siguiente:

" (...) Se informa en sentido **favorable** condicionado al cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se contienen

#### 1.- CONDICIONANTES GENERALES

.- Debido al corte del carril bici, deberá o bien tener personal señalero durante todo el tiempo que dure la ocupación, para reconducir a los ciclistas que van/ vienen por el carril, o bien colocar cartel informativo advirtiendo a los ciclistas de ello.

#### Legales, normativos

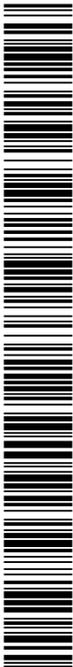
1.- La presente autorización se concede en precario y en ningún caso exime al solicitante de estar en posesión de los permisos y licencias preceptivos a obtener de otros Servicios u Organismos para la realización de los trabajos de referencia (licencia de obra mayor, obra menor, comienzo de obra, autorización del Cabildo,...).

2.- Deberán observarse las normas vigentes, las medidas de seguridad y salud laboral, así como la seguridad y confort de peatones y vehículos y, en especial la siguiente normativa:

- \* Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- \* Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- \* Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- \* Ley y Reglamentos de Seguridad y Salud Laboral.
- \* Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.
- \* Ordenanza municipal de Limpieza Pública.
- \* Ordenanza general de Convivencia Ciudadana y Vía Pública.

#### Señalización (horizontal y vertical)

1.- La actuación será señalizada con material normalizado. Debe cumplir con las prescripciones técnicas generales de aplicación (de acuerdo con lo previsto en la Norma 8.3-IC Señalización de Obras de la Orden de 31 de agosto de 1.987 (BOE nº 224, de 18 de septiembre) y demás disposiciones de aplicación en este campo). No se podrán instalar anuncios o señales de formas y colores que puedan producir distracción, inducir a confusión con las señales de circulación u ocultar éstas. Se colocará la señalización provisional de obra correspondiente para cada caso y adaptada al tramo de vía objeto de la ocupación.



Z006754ad1000413eac07e90870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JORGE ESPARZA GARCÍA  
 PEDRO QUEVEDO ITURBE  
 ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

04/12/2024 09:54  
 04/12/2024 10:16  
 04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

2.- La señalización provisional se tendrá que adaptar a las características de la actuación y del tramo afectado. Todos los nuevos elementos destinados a regular y canalizar el tráfico durante la ocupación tendrán que estar dispuestos de tal manera que la distancia de visibilidad disponible desde el tráfico hacia ellos sea suficiente para que los vehículos puedan maniobrar en condiciones de comodidad y seguridad adecuadas.

3.- Los elementos de señalización, balizamiento y defensa habrán de ubicarse en lugares que no afectan a la visibilidad el resto e señales existentes en la vía.

4.- La señalización provisional de obra deberá ser modificada, anulada e incluso retirada por quién la colocó tan pronto como varíe o desaparezca el obstáculo a la libre circulación que originó su colocación, y ello cualquiera que fuere el periodo de tiempo y el momento en que no fueran necesarias, especialmente en horas nocturnas y días festivos.

5- La señalización permanente de la vía será anulada por un medio eficaz, cuando sea contradictoria con la señalización provisional de obra.

6-De acuerdo con los párrafos anteriores en cada momento (tanto de día como de noche) solo será visible la señalización adecuada a la situación real de la vía en dicho instante, no pudiendo generar dudas entre los usuarios de las vías.

7- Se mantendrá la integridad y funcionalidad de la señalización permanente y provisional de obra. Por lo tanto, no se emplearán los soportes de las señales existentes en la vía para el apoyo de la señalización provisional de obra. Tampoco se emplearán sistemas de anulación provisional de la señalización que produzcan menoscabo de la calidad y funcionalidad de las señales.

8.- EVENTOS: si la dimensión del evento exige un Plan de Seguridad / Memoria, éste debe ser aportado por el solicitante. En el mismo deberá contemplar las medidas correctoras y los elementos necesarios de señalización (según norma Carreteras 8,3- I. C. "Señalización de Obras", y el "Manual de ejemplos de señalización de obras fijas"), así como los medios humanos necesarios para realizar lo que se apruebe en el Plan.

**Limpieza y responsabilidad**

1- El solicitante será responsable de cuantos daños al patrimonio, zonas verdes, pavimento, señalización... se produzcan por causa de las obras/tareas/ocupaciones que esté realizando. Los incumplimientos podrán ser sancionados en base a las Ordenanzas Municipales vigentes. Deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños o lesiones a terceros como consecuencia de la ocupación solicitada.

2- Debe conservar el espacio autorizado en perfectas condiciones de limpieza y ornato durante todo el tiempo que dure la ocupación.. En caso de incumplimientos podrá ser sancionado en base a lo estipulado por la Ordenanza Municipal de Limpieza.

3- No se autoriza el acopio de materiales ni la acumulación de escombros, herramientas, sacos, vallas,... ni de cualquier otro elemento que no se el expresamente autorizado.

**Accesibilidad**

1- Se debe facilitar el acceso de vehículos a vados y aparcamientos autorizados y reservas autorizadas a personas con movilidad reducida . En la medida de lo posible se debe evitar hacer uso de paradas de guaguas/taxi y zonas de carga y descarga. Se deben respetar los pasos de peatones y acceso a contenedores de residuos sólidos urbanos. Las ocupaciones no deberán causar molestias a los accesos a viviendas ni a establecimientos/terrazas.

**Final**

1- El incumplimiento de los condicionantes estipulados en la presente autorización supondrá la anulación inmediata de la misma, con independencia de las sanciones que se puedan imponer , contempladas por infracciones a las Ordenanzas Municipales de aplicación.



Z006754ad1000413eac07e90870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

**OBSERVACIONES:**

*Protocolo provisional para el sellado con la Policía Local de permisos de ocupación y cierre de vía.*

1. Una vez reciba el correo con la autorización de la Sección de Tráfico, deberán enviarla por correo electrónico a la siguiente dirección: [policia barrios@ayto.laspalmasgc.es](mailto:policia barrios@ayto.laspalmasgc.es) para el "sellado" NO PRESENCIAL" indicando el día o días en los que van a utilizar el permiso. SI NO HACEN ESTE TRAMITE, LA AUTORIZACIÓN NO TIENE VALIDEZ

2.- Exclusivamente para los casos de DESALOJO DE ESTACIONAMIENTOS y PARA CIERRES DE VÍA, deberán comunicarlo a la Policía Local CON AL MENOS DOS DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA FECHA ELEGIDA.

3.-Para el resto de las ocupaciones es suficiente informar con 24 horas de antelación a la Policía Local.

4. La Policía Local responderá vía email al interesado confirmando las fechas autorizadas para el corte u ocupación de la vía.

5. El interesado deberá disponer en el lugar del corte u ocupación de vía, la autorización concedida y el correo electrónico de la Policía Local donde se establezcan las fechas autorizadas, de esta forma, cualquier Policía Local en la calle puede verificar la validez del permiso (con la autorización de Tráfico y con las fechas autorizadas por Policía Local). (...)"

**V.-** Solicitud de don Roger Giménez Gutiérrez, registro de entrada n.º 159321, de fecha 4 de noviembre de 2024, como presidente de la Asociación Veguearte, relativa a las fechas y horarios de la tradicional Feria de Artesanía Navideña 2024 – 2025 en la Avenida José Mesa y López.

**VI.-** Con fecha 6 de noviembre de 2024 y número de registro departamental de salida 912, se remite solicitud de póliza de responsabilidad civil para la celebración de dos Ferias de Artesanía Navideña. Comunicado de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de fecha 7.11.24 y nº681 de registro de entrada interdepartamental, que expresa lo siguiente:

*"Certificado de seguro de Willis Iberia, de fecha 07 de noviembre de 2024, en su condición de corredor de seguros de este Excmo. Ayuntamiento, de cobertura de Responsabilidad civil patrimonial derivada del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente queda garantizada la Responsabilidad civil patrimonial derivada de las posibles reclamaciones que se deriven de la organización por parte del Ayuntamiento de los Mercadillos de Navidad y Reyes 2024 2025, a celebrarse desde el 18 de diciembre de 2024 hasta el 05 de enero de 2025, en la Rambla Central número 1 de la Avda. Mesa y López (Corte Inglés), entre las calles Galicia hasta la Plaza de la Victoria."*

**VII.-** Con fecha 14 de noviembre 2024 y número de registro departamental de salida 951, se remite solicitud de colaboración al Servicio de Parques y Jardines. Contestación del servicio de Parques y Jardines de fecha 21.11.24 donde se expresa lo siguiente:



Z006754ad1000413eac07690870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

" Se ha informado a la empresa adjudicataria del mantenimiento a los efectos oportunos, asimismo, se le recuerda que deberá adaptarse a la Resolución 42388 de 9/11/23"

**VIII.-** Con fecha 14 de noviembre de 2024 y número de registro departamental de salida 950, se remite solicitud de refuerzo de limpieza y de contenedores en la zona afectada al Servicio Municipal de Limpieza.

**IX.-** Con fecha 14 de noviembre de 2024 y número de registro departamental de salida 952 se solicita autorización a la Sección de Tráfico y Transportes para el cierre de accesos a emplazamiento donde se celebrará el evento denominado "**Feria de Artesanía Navideña 2024-2025**", a celebrar del día 18 de diciembre al día 24 de diciembre de 2024, del día 26 de diciembre al día 31 de diciembre de 2024 y del día 2 de enero al día 5 de enero 2025.

Contestación de la Sección de Tráfico y Transportes, de fecha 22.11.24 y n.º 725 de registro de entrada interdepartamental, que expone lo siguiente:

" (...) DENOMINACIÓN DEL EVENTO: "*Feria de Artesanía Navideña*

*2024-2025*", a celebrar del día 18 de diciembre al 24 de diciembre de 2024, del día 26 de diciembre al 31 de diciembre del 2024, y del día 2 de enero al día 5 de enero 2025.

SOLICITANTE: *Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo*

SOLICITA:

*Cierre del Acceso a Mesa y López, desde la Plaza de España, Nestor de la Torre - desde el miércoles 18 de diciembre desde las 07:30h hasta el martes 24 de diciembre a las 22:30h*

*- desde el jueves 26 de diciembre desde las 07:30h hasta el martes 31 de diciembre a las 22:30h*

*- desde el jueves 2 de enero desde las 07:30h hasta el lunes 6 de enero a las 00:30 horas. Este acceso tiene permitida únicamente la circulación de taxis y vehículos de los parkings.*

\* *La salida y entrada de los dos aparcamientos que existen en esta zona se realizará por la calle Galicia*

*- desde el miércoles 18 de diciembre desde las 07:30h hasta el martes 24 de diciembre a las 22:30h*

*- desde el jueves 26 de diciembre desde las 07:30h hasta el martes 31 de diciembre a las 22:30h*

*- desde el jueves 2 de enero desde las 07:30h hasta el lunes 6 de enero a las 00:30 horas.*

\* *La salida del parking de Saba Plaza de España se realizará hacia la calle Néstor de La Torre -desde el miércoles 18 de diciembre desde las 07:30h hasta el martes 24 de diciembre a las 22:30h*

*- desde el jueves 26 de diciembre desde las 07:30h hasta el martes 31 de diciembre a las 22:30h*

*- desde el jueves 2 de enero desde las 07:30h hasta el lunes 6 de enero a las 00:30 horas*

*Se informa en sentido favorable condicionado al cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se contienen.*

**EL SOLICITANTE DEBE OBSERVAR LAS PRESCRIPCIONES EN CUANTO A SEÑALIZACIÓN QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN**



Z006754ad1000413eac07e80870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

1.- *La presente autorización se concede en precario y en ningún caso exime al solicitante de estar en posesión de los permisos y licencias preceptivos a obtener de otros Servicios u Organismos para la realización de los trabajos de referencia (licencia de obra mayor, obra menor, comienzo de obra, autorización del Cabildo,..).*

2.- *Deberán observarse las normas vigentes, las medidas de seguridad y salud laboral, así como la seguridad y confort de peatones y vehículos y, en especial la siguiente normativa:*

- \* Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- \* Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- \* Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- \* Ley y Reglamentos de Seguridad y Salud Laboral.
- \* Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.
- \* Ordenanza municipal de Limpieza Pública.
- \* Ordenanza general de Convivencia Ciudadana y Vía Pública.

**Señalización (horizontal y vertical)**

1.-*La actuación será señalizada con material normalizado. Debe cumplir con las prescripciones técnicas generales de aplicación (de acuerdo con lo previsto en la Norma 8.3-IC Señalización de Obras de la Orden de 31 de agosto de 1.987 (BOE nº 224, de 18 de septiembre) y demás disposiciones de aplicación en este campo). No se podrán instalar anuncios o señales de formas y colores que puedan producir distracción, inducir a confusión con las señales de circulación u ocultar éstas. Se colocará la señalización provisional de*

*obra correspondiente para cada caso y adaptada al tramo de vía objeto de la ocupación*

2-*La señalización provisional se tendrá que adaptar a las características de la actuación y del tramo afectado. Todos los nuevos elementos destinados a regular y canalizar el tráfico durante la ocupación tendrán que estar dispuestos de tal manera que la distancia de visibilidad disponible desde el tráfico hacia ellos sea suficiente para que los vehículos puedan maniobrar en condiciones de comodidad y seguridad adecuadas*

3-*Los elementos de señalización, balizamiento y defensa habrán de ubicarse en lugares que no afectan a la visibilidad el resto e señales existentes en la vía*

4 -*La señalización provisional de obra deberá ser modificada, anulada e incluso retirada por quién la colocó tan pronto como varíe o desaparezca el obstáculo a la libre circulación que originó su colocación, y ello cualquiera que fuere el periodo de tiempo y el momento en que no fueran necesarias, especialmente en horas nocturnas y días festivos* 5-*La señalización permanente de la vía será anulada por un medio eficaz, cuando sea contradictoria con la señalización provisional de obra*

6-*De acuerdo con los párrafos anteriores en cada momento (tanto de día como de noche) solo será visible la señalización adecuada a la situación real de la vía en dicho instante, no pudiendo generar dudas entre los usuarios de las vías.*

7-*Se mantendrá la integridad y funcionalidad de la señalización permanente y provisional de obra. Por lo tanto, no se emplearán los soportes de las señales existentes en la vía para el apoyo de la señalización provisional de obra. Tampoco se emplearán sistemas de anulación*

*provisional de la señalización que produzcan menoscabo de la calidad y funcionalidad de las señales.*

8.- **EVENTOS:** *si la dimensión del evento exige un Plan de Seguridad / Memoria, éste debe ser aportado por el solicitante. En el mismo deberá contemplar las medidas correctoras y los elementos necesarios de señalización*



Z006754ad1000413eac07e90870c0904x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JEG/OAF  
Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
Trámite: Decreto

(según norma Carreteras 8,3- I. C. "Señalización de Obras", y el "Manual de ejemplos de señalización de obras fijas"), así como los medios humanos necesarios para realizar lo que se apruebe en el Plan.

**Limpieza y responsabilidad**

1- El solicitante será responsable de cuantos daños al patrimonio, zonas verdes, pavimento, **señalización... se produzcan por causa de las obras/tareas/ocupaciones que esté realizando**. Los incumplimientos podrán ser sancionados en base a las Ordenanzas Municipales vigentes. Deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños o lesiones a terceros como consecuencia de la ocupación solicitada.

2- Debe conservar el espacio autorizado en perfectas condiciones de limpieza y ornato durante todo el tiempo que dure la ocupación.. En caso de incumplimientos podrá ser sancionado en base a lo estipulado por la Ordenanza Municipal de Limpieza.

3- No se autoriza el acopio de materiales ni la acumulación de escombros, herramientas, sacos, vallas,... ni de cualquier otro elemento que no se el expresamente autorizado.

**Accesibilidad**

1- Se debe facilitar el acceso de vehículos a vados y aparcamientos autorizados y reservas autorizadas a personas con movilidad reducida . En la medida de lo posible se debe evitar hacer uso de paradas de guaguas/taxi y zonas de carga y descarga. Se deben respetar los pasos de peatones y acceso a contenedores de residuos sólidos urbanos. Las ocupaciones no deberán causar molestias a los accesos a viviendas ni a establecimientos/terrazas.

**Final**

1- El incumplimiento de los condicionantes estipulados en la presente autorización supondrá la anulación inmediata de la misma, con independencia de las sanciones que se puedan imponer , contempladas por infracciones a las Ordenanzas Municipales de aplicación.

**CONDICIONANTES POR CIERRE**

1.- Antes de proceder al cierre de la vía, deberá colocar un cartel de 1x1 m. sobre valla, de aviso a conductores en la confluencia de las calles a cerrar. En este cartel debe figurar obligatoriamente el nombre de la empresa/particular autorizado para el cierre , así como la fecha y horarios del cierre. Asimismo, los cortes deben preseñalizarse en las calles adyacentes que se vean afectados por el cierre.

2.- Deben disponer de personal señalero durante todo el tiempo que dure el cierre de la vía al objeto de facilitar accesos a titulares de vados autorizados y vecinos residentes.

3.- Al menos con DOS DÍAS HÁBILES de antelación al citado corte, deberán avisarse a los conductores de la zona con nota en el parabrisas de sus vehículos, así como en los vados y garajes autorizados.

4.- El despliegue de vallas, conos, señales... para efectuar los cortes/cierres/desvíos de tráfico en calles autorizadas, debe ser realizado por el solicitante, bien con empresas especializadas , bien con personal habilitado para ello desde el punto de vista de la formación y prevención de riesgos.

5.- Si afecta carriles bici, deberán disponer de personal señalero o advertir con antelación suficiente mediante cartelería informativa



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



### Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

6.- El solicitante deberá avisar con DOS DÍAS HÁBILES de antelación a:

Guaguas Municipales (guaguas@guaguas.com)- Angel Rodríguez tfno 669151523

Servicio de Bomberos (comunicacion.bomberos@laspalmasgc.es)

Global(jdiaz@guaguasglobal.com)

Servicio de Limpieza (limpieza@laspalmasgc.es)

7.- En los cortes o cierres al paso, el peticionario deberá contactar con la Policía Local al objeto de contar con su presencia durante el cierre.

#### A.-Si invaden la acera

1.-No se autoriza la ocupación de acera a vehículos/maquinaria que excedan de 3500 kgs de peso, si no acreditan una autorización expresa para ello del Servicio Municipal de Vías y Obras, la cual deberá adjuntarse a la presente autorización. En la cubierta de aparcamientos subterráneos el peso máximo por punto de apoyo no podrá sobrepasar los 1000 kgs de peso.

2.- No pueden invadir la calzada.

3- Debe permitirse en todo momento el paso peatonal por la acera. Si esto no fuese posible, el solicitante está obligado a adoptar alguna de las medidas que se proponen:

A.-Habilitar un pasillo de al menos 1'2 m. de anchura en el carril anexo a la acera que posibilite el tránsito peatonal, debiendo adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar su integridad física: vallado, sin cintas ni conos, y dotado de elementos reflectantes si permanece más de 24 horas."De conformidad con el art. 39 de la Orden TMA/ 851/2021, de 23 de julio, el paso peatonal deberá permitir la circulación de personas con movilidad reducida, no pudiendo contener saltos de nivel ni cualquier otra circunstancia que impida el tránsito con una silla de ruedas".

B.-Habilitar pasos de peatones provisionales que cumplan con la normativa vigente al respecto (señal vertical S-13 y Orden Fom. /3553/2008, de 23 de septiembre), debiendo ser eliminados posteriormente mediante fresado una vez finalice la causa que los motivó C.-Disponer de dos personas con señalización reglamentaria (banderolas) al principio y al final de la acera impedida con el fin de regular el paso peatonal durante todo el tiempo que dure la ocupación.

4.-Cuando se ocupa la acera con elementos no fijos (conos, vallas,...) , cada día, al acabar la jornada laboral, la acera debe quedar libre y expedita para el paso peatonal

5.-El solicitante procederá a la reparación inmediata de todos aquellos desperfectos, producidos por el tránsito de los vehículos, en especial, con los que puedan suponer un riesgo para los usuarios de la vía, siendo el peticionario, único responsable de los daños que pudieran ocasionarse.

#### B.-Si desalojan y ocupan estacionamientos

1.- Si el espacio de estacionamientos a ocupar fuese zona azul/verde (regulado por parquímetros), se informa que todas las plazas están dotadas de sensores que indican si la plaza está libre u ocupada. Por tanto, el solicitante:

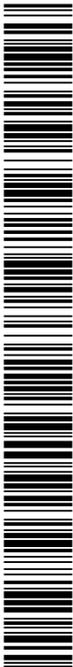
a.-Deberá comunica a SAGULPA en el correo direccion@sagulpa.com, la ubicación y los días que ocupará plazas de estacionamiento

b.-Será responsable del deterioro que pueda causar a dicho sensor, y estará obligado a su reposición.

2.- Para la ocupación de aparcamientos es preceptivo la colocación de señalización circunstancial modelo R-308.

3.- No pueden invadir la acera y deben permitir el paso de todo tipo de vehículos por la vía.

4.- Para dar por buena la señalización circunstancial a colocar, esta debe cumplir los siguientes requisitos antes de la ocupación:



Z006754ad1000413eac07e90870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

*Colocarse 48 antes de la ocupación, debiendo ser retiradas inmediatamente finalice la misma.*

*Las bases deben ser de goma y con peso suficiente para dificultar su movilidad. No se admiten crucetas metálicas ni contrapesos.*

*En el cajetín adosado al poste deben poner un documento rotulado donde se observe **días, horarios e identificación de la empresa. No se admite rotular a mano sobre el cajetín.***

*5.- Si el elemento estacionado excede la anchura del carril y permanece 24 horas, deberán protegerlo con vallado de protección dotado de bandas reflectantes en el borde las vallas y con elementos reflectantes para resaltarlo en horario nocturno.*

**C.-Si acceden a zona peatonal**

*1.- No se autoriza el acceso y/o tránsito por zona peatonal a vehículos/maquinaria que excedan de 3500 kgs de peso, si no acreditan una autorización expresa para ello del Servicio Municipal de Vías y Obras, la cual deberá adjuntarse a la presente autorización. En la cubierta de aparcamientos subterráneos el peso máximo por punto de apoyo no podrá sobrepasar los 1000 kgs de peso.*

*2.- El tránsito se realizará sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad .No debe causar molestias a los accesos a viviendas ni a establecimientos/terrazas,garantizando en todo momento el paso peatonal*

*3.- Deberán coordinar los horarios de accesos y ocupaciones con los horarios de terrazas existentes en la zona, evitando aquellas franjas horarias en las que la afluencia de usuarios ,la disposición de terrazas y el desarrollo de actividades/eventos autorizados desaconsejen la realización de la ocupación solicitada.*

*4.- En cuanto a accesos: el acceso de los vehículos a la zona debe ser escalonado al objeto de evitar la presencia simultánea de varios vehículos a la vez que pueda causar molestias o riesgos a transeúntes. En cualquier caso deberá seguir las directrices que establezca la Policía Local en el momento.*

*5-- El peticionario adoptará la señalización y los procedimientos adecuados para delimitar claramente las vías de acceso/salida a estos espacios peatonales al objeto de separar a los transeúntes y usuarios de la entrada/salida de vehículo y que el recorrido de los vehículos no implique riesgo alguno para los peatones, siendo éste, el único responsable de cualquier accidente que pudiera ocurrir. Deberán disponer de personal señalero antecediendo a vehículos/maquinaria, en sus maniobras de acceso y salida de zona peatonal.*

*6.- Si la solicitud de acceso es para carga/descarga, no se permite la ocupación, debiendo abandonar la zona una vez finalizado el cometido.*

*7.-El solicitante procederá a la reparación inmediata de todos aquellos desperfectos, que pudiera haber causado la ocupación, en especial con los que puedan suponer un riesgo para los usuarios de la vía, siendo el peticionario, único responsable de los daños que pudieran ocasionarse.*

**OBSERVACIONES:**

**Protocolo provisional para el sellado con la Policía Local de permisos de ocupación y cierre de vía.**

*1. Una vez reciba el correo con la autorización de la Sección de Tráfico , deberán enviarla por correo electrónico a la siguiente dirección: policiabarrios@ayto.laspalmasgc.es para el "sellado" NO PRESENCIAL" indicando el día o días en los que van a utilizar el permiso. SI NO HACEN ESTE TRAMITE, LA AUTORIZACIÓN NO TIENE VALIDEZ*

*2.- Exclusivamente para los casos de DESALOJO DE ESTACIONAMIENTOS y PARA CIERRES DE VÍA , deberán comunicarlo a la Policía Local CON AL MENOS DOS DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA FECHA ELEGIDA.*



Z006754ad1000413eac07e80870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



### Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

3.-Para el resto de las ocupaciones es suficiente informar con 24 horas de antelación a la Policía Local

4. La Policía Local responderá vía email al interesado confirmando las fechas autorizadas para el corte u ocupación de la vía.

5. El interesado deberá disponer en el lugar del corte u ocupación de vía, la autorización concedida y el correo electrónico de la Policía Local donde se establezcan las fechas autorizadas, de esta forma, cualquier Policía Local en la calle puede verificar la validez del permiso (con la autorización de Tráfico y con las fechas autorizadas por Policía Local). (...)

X.- Con fecha 15 de noviembre de 2024 se remite la circular de la Feria de Artesanía Navideña 2024-2025, a los artesanos integrantes de Veguearte, artesanos de la Lista de titulares del Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta y la lista de reserva del Mercadillo Artesanía y Cultura de Vegueta con el visto bueno de la Asociación de Veguearte, comunicando lo siguiente:

" (...)

#### 1.- Mercadillo de Navidad:

- Desde el 18 de diciembre al 23 de diciembre de 2024. De 9:00 horas a 21:00 h.
- Día 24 de diciembre de 2024. De 9:00 horas a 17:00 h.
- Desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre de 2024. De 9:00 horas a 21:00 h.

#### 2.- Mercadillo de Reyes:

Desde el 2 de enero al 5 de enero de 2025. De 9:00 horas a 21:00 horas.

#### Horarios:

- **Montaje:** 07:30-09:00 horas.
- **Desmontaje:** 21:00-22:30 horas.

#### Nº de carpas:

Un máximo de 25 carpas, de 3x3 metros (...)"

XI.- Mediante solicitud por registro general de entrada en esta Corporación, los artesanos solicitantes para participar en la Feria de Artesanía Navideña 2024-2025, son los siguientes:



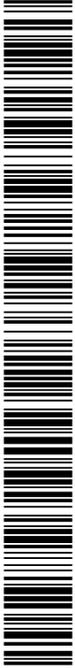
Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

R.E	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRODUCTOS	FECHAS SOLICITADAS
166905	17.11.24	Roger Giménez Gutiérrez	****5352N	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Katia Magalhaes Silva	****5777A	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
167640	18.11.24				
166905	17.11.24	Emmanuel del Pino Ramírez Negrín	****3342X	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Fernando Márquez	****5527Y	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Jesús Aníbal Rodríguez Medina	****2865J	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Enrique Mohedano Corraliza	****2223K	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Dolores Raquel Rosales del Pino	****1984S	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Youssef Arbatya Errahhali	****7738T	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Lorena I. Ramos García	****0526A	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Luca Zecchin	****5635Z	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	María del Rosario Medina Socorro	****3017D	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24				
169878	18.11.24	Analia Díaz Rodríguez	****5838S	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
170693	21.11.21				



Z006754ad1000413eac07e90870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

166905	17.11.24	Elísabet Helena Espinosa Santana	****3280N	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 31.12.24
166905	17.11.24	Mª Jesús del Nero Benítez	****3669M	ARTESANÍA	DEL 18 AL 24.12.24 Y DEL 2.01.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Iliana Lago Perera	****2525W	ARTESANÍA	DEL 18 AL 24.12.24 Y DEL 2.01.24 AL 5.01.25
167744	18.11.24				
166905	17.11.24	Ana maría D'esposito	****8596Y	ARTESANÍA	DEL 18 AL 24.12.24 Y DEL 2.01.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Mónica Calabria	****3675W	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 24.12.24
168602	19.11.24				
166905	17.11.24	Tania Marrero Díaz	****7109J	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 24.12.24
166905	17.11.24	Clara Isabel González Santana	****3996B	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 24.12.24
167621	18.11.24				
166905	17.11.24	Souleymane Magassouba Damba	****2520K	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 24.12.24
166905	17.11.24	Isaac Mayordomo Exojo	****9319V	ARTESANÍA	DEL 2.01.24 AL 5.01.25
166905	17.11.24	Jovana Stankovic	****0557Z	ARTESANÍA	DEL 2.01.24 AL 5.01.25
167654	18.11.24	Carolina Maghalaes Farias	****8049R	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 24.12.24 Y DEL 2.01.25 AL 5.01.12
167675	18.11.24	Pedro Rafael Mosquera Bravo	****8787E	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
169894	20.11.24				



Z006754ad1000413eac07e90870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

170934	22.11.24				
171447	23.11.24	Laura Iacoban	****3475J	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 5.01.25
171942	25.11.24	Xavier Balaguer Betancor	****0004S	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 24.12.24
173071	26.11.24	Juan Carlos Pereira Marrero	****5531D	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 24.12.24
173545	27.11.24	María José Cedrés Rodríguez	****4283E	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 24.12.24
173553					
173925	28.11.24	Sofía Sánchez Pérez	****185R	ARTESANÍA	DEL 18.12.24 AL 24.12.24
175975	02.11.24	Víctor Omar Flores Ramos	****6229C	ARTESANÍA	DEL 2.01.25 AL 5.01.25

**XII.- Plan de Seguridad para mercadillos, al cual se realiza un Anexo de adecuación para: "FERIA DE ARTESANÍA – NAVIDAD Y REYES- EN MESA Y LÓPEZ 2024-2025"** elaborado y firmado por Javier Santana Ceballos, Técnico redactor acreditado por el Gobierno de Canarias n.º TR 000761, con fecha 22.11.24.

Según lo establecido en el Plan de Seguridad referenciado, la instalación de carpas en las ramblas de la Avenida José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia, dispondrá de un total máximo de 25 puestos.

Los puestos de venta ambulante se montarán con las mismas características que los del Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta: carpas de 3x3 metros blancas o beige, mesas de 60 cm de altura, manteles blancos y arpilleras sobre las mesas para colocar los productos a vender, fondo de carpa con tela blanca y logotipo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el frontal.

Los participantes son **artesanos integrantes de la Asociación de Artesanos Veguearte, de la Lista de titulares del Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta y la lista de reserva del Mercadillo Artesanía y Cultura de Vegueta, con el visto bueno de la Asociación de Veguearte**, con un total máximo de 25 puestos de 3x3 metros, conforme a las siguientes características:



Z006754ad1000413eac07e90870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JEG/OAF  
Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
Trámite: Decreto

MERCADILLO DE NAVIDAD

FECHAS	UBICACIÓN	ARTÍCULOS	METROS	HORARIO
Del 18 al 23/12/2024				<b>Montaje: 7:30-9:00 h</b> <b>Venta: 9:00-21:00 h</b> <b>Desmontaje: 21:00-22:30 h</b>
24/12/2024	Avda. José Mesa y López (Rambla central n.º 1, entre la Plaza de España y la calle Galicia)	Artesanía	25 carpas de 3x3 metros	<b>Venta: 9:00-17:00 h</b> <b>Desmontaje: 17:00-18:30 h</b> <b>Montaje: 7:30-9:00 h</b> <b>Venta: 9:00-21:00 h</b> <b>Desmontaje: 21:00-22:30 h</b>
Del 26 al 31/12/2024				<b>Venta: 9:00-21:00 h</b> <b>Desmontaje: 21:00-22:30 h</b>

MERCADILLO DE REYES

FECHAS	UBICACIÓN	ARTÍCULOS	METROS	HORARIO
Del 02 al	Avda. José Mesa y López (Rambla central n.º 1, entre la Plaza	Artesanía	25 carpas	<b>Montaje: 7:30-9:00 h</b>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57

2024 - 47640  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
04/12/2024



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**  
(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JEG/OAF  
Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
Trámite: Decreto

05/01/2025	de España y la calle Galicia)	de	Venta: 9:00-21:00 h
		3x3 metros	Desmontaje: 21:00-22:30 h

**XIII.-** Con fecha 28 de noviembre de 2024 se comunica el Plan de Seguridad al Distrito Centro, registro departamental de salida 2023- 1010 .

**XIV.-** Con fecha 28 de noviembre de 2024 se remite solicitud de colaboración e informe, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Seguridad del evento a los siguientes servicios o unidades:

- A la Policía Local, con registro departamental de salida n.º 1006.
- Servicio Extinción Incendios y Salvamento, con registro departamental de salida n. 1007.
- Unidad Técnica Seguridad y Emergencias, con registro departamental de salida n.º 1008.
- Protección Civil, con registro departamental de salida n. 1009.

**XV.-** Con fecha 28 de noviembre de 2024 se remite, vía e mail, solicitud de colaboración e informe de acuerdo con lo establecido en el Plan de Seguridad del evento, a la Policía Nacional.

**XVI.-** Con fecha 28 de noviembre de 2024 y n.º registro interdepartamental de salida 2024-1005 se solicita al Servicio de Tráfico y Movilidad, permiso tráfico para los puestos de venta ambulante del Mercadillo Navideño y Reyes de Artesanía en Avda. Mesa y López.Rambla nº1.

**XVII.-** Con fecha 28 de noviembre de 2024 y número de registro departamental de salida 1005, se solicita a la Sección de Tráfico y Transportes autorización para "la carga y descarga con vehículos: por las zonas de rodadura habilitadas junto a las franjas de árboles en la Rambla n.º 1 de la Avenida José Mesa y López (entre la Plaza de España y la calle Galicia".

**XVIII.-** Escrito de fecha 2/12/2024 y n.º 175975 de registro general de entrada presentado por la Asociación de Artesanos Veguearte, relativo a participantes en el mercadillo.

**XIX.-** Solicitudes presentadas por los artesanos para participar en la Feria de Artesanía Navidad en el periodo comprendido desde el 18 al 24 de diciembre de 2024, y que se relacionan a continuación:

**MERCADILLO NAVIDEÑO DEL 18 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2024**



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

R.E	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRODUCTOS	MATRÍCULAS
1	Roger Giménez Gutiérrez	****5352N	ARTESANÍA	3165HHN 9151DSW
2	Katia Magalhaes Silva	****5777A	ARTESANÍA	6360HZV
3	Emmanuel del Pino Ramírez Negrín	****3342X	ARTESANÍA	1120CVM 8881DGR
4	Fernando Márquez	****5527Y	ARTESANÍA	6070BSG
5	Jesús Aníbal Rodríguez Medina	****2865J	ARTESANÍA	1410 GDF
6	Enrique Mohedano Corraliza	****2223K	ARTESANÍA	6884FCM
7	Dolores Raquel Rosales del Pino	****1984S	ARTESANÍA	9010CCH
8	Youssef Arbatya Errahhali	****7738T	ARTESANÍA	3653BNX
9	Lorena I. Ramos García	****0526A	ARTESANÍA	5304JZR
10	Luca Zecchin	****5635Z	ARTESANÍA	4959HSC
11	María del Rosario Medina Socorro	****3017D	ARTESANÍA	0790KDV 0499KFS
12	Analia Díaz Rodríguez	****5838S	ARTESANÍA	7161DBD TF7334BX
13	Elísabet Helena Espinosa Santana	****3280N	ARTESANÍA	6321KLF
14	Mª Jesús del Nero Benítez	****3669M	ARTESANÍA	5250JBM
15	Iliana Lago Perera	****2525W	ARTESANÍA	9142LJG



Z006754ad1000413eac07e80870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JEG/OAF

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

16	Ana maría D'esposito	****8596Y	ARTESANÍA	0743HYD
17	Mónica Calabria	****3675W	ARTESANÍA	2763HYR
18	Tania Marrero Díaz	****7109J	ARTESANÍA	6949K GK 2480MSG
19	Clara Isabel González Santana	****3996B	ARTESANÍA	6720JSS
20	Souleymane Magassouba Damba	****2520K	ARTESANÍA	0671KPP
21	Pedro Rafael Mosquera Bravo	****8787E	ARTESANÍA	9959CVJ
22	Laura Iacoban	****3475J	ARTESANÍA	4333KNR
23	Xavier Balaguer Betancor	****0004S	ARTESANÍA	7485GKV
24	Juan Carlos Pereira Marrero	****5531D	ARTESANÍA	GC0122BY
25	María José Cedrés Rodríguez	****4283E	ARTESANÍA	GC8629CL

XX.- Solicitudes presentadas por los artesanos para participar en la Feria de Artesanía Navidad en el periodo comprendido desde el 26 al 31 de diciembre de 2024, y que se relacionan a continuación:

**MERCADILLO NAVIDEÑO DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

R.E	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRODUCTOS	MATRÍCULAS
1	Roger Giménez Gutiérrez	****5352N	ARTESANÍA	3165HHN 9151DSW
2	Katia Magalhaes Silva	****5777A		6360HZV

Documento firmado por:

JORGE ESPARZA GARCÍA  
PEDRO QUEVEDO ITURBE  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

04/12/2024 09:54  
04/12/2024 10:16  
04/12/2024 11:57

Z006754ad1000413eac07e80870c0904X



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JEG/OAF

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

			ARTESANÍA	
3	Emmanuel del Pino Ramírez Negrín	****3342X	ARTESANÍA	1120CVM 8881DGR
4	Fernando Márquez	****5527Y	ARTESANÍA	6070BSG
5	Jesús Aníbal Rodríguez Medina	****2865J	ARTESANÍA	1410 GDF
6	Enrique Mohedano Corraliza	****2223K	ARTESANÍA	6884FCM
7	Dolores Raquel Rosales del Pino	****1984S	ARTESANÍA	9010CCH
8	Youssef Arbatya Errahhali	****7738T	ARTESANÍA	3653BNX
9	Lorena I. Ramos García	****0526A	ARTESANÍA	5304JZR
10	Luca Zecchin	****5635Z	ARTESANÍA	4959HSC
11	María del Rosario Medina Socorro	****3017D	ARTESANÍA	0790KDV 0499KFS
12	Analia Díaz Rodríguez	****5838S	ARTESANÍA	7161DBD TF7334BX
13	Elísabet Helena Espinosa Santana	****3280N	ARTESANÍA	6321KLF
14	Pedro Rafael Mosquera Bravo	****8787E	ARTESANÍA	9959CVJ
15	Laura Iacoban	****3475J	ARTESANÍA	4333KNR
16	Carolina Magalhaes Farias	****8049R	ARTESANÍA	GC 0948 BS
17	Sofía Sánchez Pérez	****185R	ARTESANÍA	2079LMP



Z006754ad1000413eac07e90870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JORGE ESPARZA GARCÍA  
PEDRO QUEVEDO ITURBE  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

04/12/2024 09:54  
04/12/2024 10:16  
04/12/2024 11:57

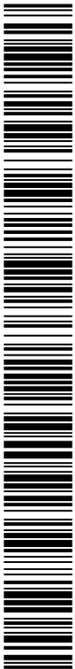


**XXI.- Solicitudes presentadas por los artesanos para participar en la Feria de Artesanía de Reyes en el periodo comprendido desde el 2 al 5 de enero de 2025, y que se relacionan a continuación:**

**MERCADILLO DE REYES DEL 2 AL 5 DE ENERO DE 2025**

R.E	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRODUCTOS	MATRÍCULAS
1	Roger Giménez Gutiérrez	****5352N	ARTESANÍA	3165HHN 9151DSW
2	Katia Magalhaes Silva	****5777A	ARTESANÍA	6360HZV
3	Emmanuel del Pino Ramírez Negrín	****3342X	ARTESANÍA	1120CVM 8881DGR
4	Fernando Márquez	****5527Y	ARTESANÍA	6070BSG
5	Jesús Aníbal Rodríguez Medina	****2865J	ARTESANÍA	1410 GDF
6	Enrique Mohedano Corraliza	****2223K	ARTESANÍA	6884FCM
7	Dolores Raquel Rosales del Pino	****1984S	ARTESANÍA	9010CCH
8	Youssef Arbatya Errahhali	****7738T	ARTESANÍA	3653BNX
9	Lorena I. Ramos García	****0526A	ARTESANÍA	5304JZR
10	Luca Zecchin	****5635Z	ARTESANÍA	4959HSC
11	María del Rosario Medina Socorro	****3017D	ARTESANÍA	0790KDV 0499KFS
12	Analia Díaz Rodríguez	****5838S	ARTESANÍA	7161DBD

Z006754ad1000413eac07e90870c0904X



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JORGE ESPARZA GARCÍA  
PEDRO QUEVEDO ITURBE  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

04/12/2024 09:54  
04/12/2024 10:16  
04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JEG/OAF  
Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
Trámite: Decreto

TF7334BX

13	Mª Jesús del Nero Benítez	****3669M	ARTESANÍA	5250JBM
14	Iliana Lago Perera	****2525W	ARTESANÍA	9142LJG
15	Ana maría D'esposito	****8596Y	ARTESANÍA	0743HYD
16	Isaac Mayordomo Exojo	****9319V	ARTESANÍA	6361JMF
17	Jovana Stankovic	****0557Z	ARTESANÍA	4979HGJ
18	Carolina Maghalaes Farias	****8049R	ARTESANÍA	GC0948BS
19	Pedro Rafael Mosquera Bravo	****8787E	ARTESANÍA	9959CVJ
20	Laura Iacoban	****3475J	ARTESANÍA	4333KNR
21	Víctor Omar Flores Ramos	****6229C	ARTESANÍA	GC1095CD 9588DGB

**XXII.-** Obra en el expediente declaraciones responsables suscritas por los participantes en este evento (Artesanos integrantes de Veguearte, de la Lista de titulares del Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta y la lista de reserva del Mercadillo Artesanía y Cultura de Vegueta ,con el visto bueno de la Asociación de Artesanos Veguearte), en la que declaran " *Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos para la venta ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.*

**XXIII.-** Con fecha 3 de diciembre de 2024 se recibe informe de la Policía Local de fecha 2.12.2024 y N. REG.: 8418 BIS / 2024, en contestación a solicitud de colaboración e informe, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Seguridad del evento de fecha 28.11.24, con registro departamental de salida n.º 1006, en el que se expresa lo siguiente:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57

2024 - 47640

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

04/12/2024



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

[...]

Recibida en la Unidad Administrativa de esta Policía Local el día 28 de noviembre del año en curso, solicitud de **emisión de Informe Policial**, se emite el siguiente:

**DENOMINACIÓN:** FERIA DE ARTESANÍA NAVIDEÑA 2024 - 2025

**Nº REGISTRO PL:** 8418

**DESCRIPCIÓN Y HORARIO:** PUESTOS DE VENTA AMBULANTE POR FERIA COMERCIAL DE 09:00 A 21:00 HORAS

**TRAMITADOR:** SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

**SITUACIÓN:** MESA Y LÓPEZ (ENTRE LA CALLE GALICIA Y LA PLAZA DE ESPAÑA)

**FECHA DEL EVENTO:** 18 DICIEMBRE A 05 ENERO

**TIPO DE DOCUMENTO:** ANEXO AL PLAN DE SEGURIDAD DE MERCADILLOS

**FECHA Y HORA DE ENTRADA U.P.:** 28 NOVIEMBRE 10:29 horas

**FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:** 02 DE DICIEMBRE

**AFORO MÁXIMO:** 400 PERSONAS

**COMPLEJIDAD:** BAJA

**OBSERVACIONES:** MONTAJE: 07:30 A 09:00 / DESMONTAJE: 21:00 A 22:30 HORAS

(...) Por todo lo expuesto anteriormente, se informa lo siguiente:

..

El sentido del presente informe es **FAVORABLE CONDICIONADO**, a que se cumplan todas las previsiones contenidas en el documento de Seguridad presentado, y se respeten todas las estipulaciones que el Ordenamiento Jurídico vincula a los espectáculos públicos, sin perjuicio de los requisitos especificados en el presente informe. En caso de incumplimiento de lo anterior, este informe devendrá en **NEGATIVO**, con las correspondiente consecuencias jurídicas.(...)

[...]

**XXIV.-** Obra en el expediente Plano del emplazamiento de la Feria de Artesanía Navideña 2024-2025, ubicada en la Rambla Central nº 1 de la Avda. Mesa y López, entre la Plaza de España y calle Pasaje de Francia, en el que se indica la distribución de 25 puestos de venta ambulante.



Z006754ad1000413eac07e80870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

**XXV.-** Informe relativo a la propuesta de decreto del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo de fecha 4 de diciembre de 2024.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-**

I.- De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial:

*“ Artículo 19 del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril:*

*“1. Son ventas ambulantes las realizadas por los comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en puestos o instalaciones desmontables (transportables o móviles), ubicados en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables. Dichos puestos o instalaciones no podrán situarse en los accesos a lugares comerciales o industriales, ni a sus escaparates o exposiciones, ni a edificios de uso público.*

*2. Los ayuntamientos podrán autorizar la venta no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones.*

*Las ordenanzas municipales determinarán los criterios que han de regir esta autorización que, en ningún caso, podrán fundamentarse en razones de carácter económico, y deberán orientarse a la protección del medio ambiente, del entorno urbano y de los intereses de los consumidores, así como la potenciación de lo autóctono o local.*

*Las autorizaciones, para el régimen general, tendrán una duración de ocho años. Deberán permitir, en todo caso, la amortización de las inversiones efectuadas, y una remuneración equitativa de los capitales desembolsados, y serán prorrogables mediante acto expreso, por otros ocho años, siempre que se cumplan los criterios que establezcan, además de la normativa estatal y autonómica, las ordenanzas municipales dictadas en cumplimiento de esta Ley, en su caso”*

II.- El artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014) regula las distintas modalidades de venta ambulante en los siguientes términos:

*“El comercio no sedentario o ambulante podrá ejercitarse en alguna de las siguientes modalidades:*

*a) Venta no sedentaria en mercados fijos: aquella que se autoriza en lugares determinados, anejos a los mercados que tienen sede permanente en las poblaciones.*

*b) Venta no sedentaria en mercados periódicos: aquella que se autoriza en los mercados que se celebran en las poblaciones, en lugares establecidos, con una periodicidad habitual y determinada.*



Z006754ad1000413eac07e80870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JEG/OAF

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

c) *Venta no sedentaria en mercados ocasionales: aquella que se autoriza en mercados esporádicos que tienen lugar con motivo de fiestas o acontecimientos populares.*

d) *Venta no sedentaria de productos de naturaleza estacional en lugares instalados en la vía pública: aquella que, con criterios restrictivos y excepcionales, puede autorizarse una vez fijados el número de puestos y su emplazamiento o las zonas determinadas donde deba realizarse.*

e) *Venta no sedentaria mediante vehículos-tiendas o venta itinerante.”*

III.- Según el artículo 3 de la Ordenanza, *corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia, y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público.*

*En este sentido, obran en el expediente el correspondiente informe de autorización de suelo público por parte del Distrito Centro.*

IV.- El artículo 19.2 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, regula las ventas ambulantes o no sedentarias, señalando que “2. Los ayuntamientos podrán autorizar la venta no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones.

*Las ordenanzas municipales determinarán los criterios que han de regir esta autorización que, en ningún caso, podrán fundamentarse en razones de carácter económico, y deberán orientarse a la protección del medio ambiente, del entorno urbano y de los intereses de los consumidores, así como la potenciación de lo autóctono o local.”*

V.- Artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria Requisitos para la venta no sedentaria y que se transcribe a continuación:

*“Artículo 5. Requisitos para la venta no sedentaria*

*Para el ejercicio de la venta no sedentaria, los comerciantes deberán cumplir los siguientes requisitos:*

a) *Disponer de la autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en el lugar preciso. Esta autorización deberá exhibirse de modo visible y permanente en los puestos de venta.*

b) *Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.*

c) *Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.*



Z006754a4c1000413a2c07690870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

d) *Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.*

e) *Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.*

f) *Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos.*

g) *Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.*

**VI.-** En este sentido, obra en el expediente declaración responsable suscrita por el representante de la Asociación Veguearte y del resto de artesanos que participan en la Feria de Artesanía Navideña 2024-2025.

**VII.-** El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, señala como competencia propia municipal i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante*, así como la m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales*.

**VIII.-** Según el artículo 3 de la Ordenanza, corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del órgano competente en Venta Ambulante, conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia, y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público.

**IX.-** **La celebración de la actividad deberá respetar íntegramente todas aquellas determinaciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014), con advertencia de la adopción de las medidas legales oportunas, en caso de incumplimiento.**

**X.-** El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía – Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio, del Alcalde, *se delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:*

“(…)

**4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”, (letra ñ).**



Z006754ad1000413eac07690870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57

**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JEG/OAF

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

**XI.-** Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, compilado por Decreto de Alcaldesa n.º 42296/2024, de fecha 30 de octubre se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

**XII.-** Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de la Alcaldesa n.º 44427/2024, de fecha 14 de noviembre, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de "comercio ambulante".

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se formula el siguiente,

**DECRETO**

**PRIMERO.- APROBAR** el evento denominado "**Feria de Artesanía Navideña**", del 18 de diciembre al 24 de diciembre del 2024, del 26 de diciembre al 31 de diciembre del 2024 y del 02 de enero al 05 de enero de 2025, que se llevará a cabo en la Rambla Central n.º 1 de la Avda. José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia de Las Palmas de Gran Canaria.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** a los siguientes artesanos para la instalación de 25 puestos de venta ambulante de 3x3 metros en la Feria de Artesanía Navideña, del 18 de diciembre al 24 de diciembre del 2024, del 26 de diciembre al 31 de diciembre del 2024 y del 02 de enero al 05 de enero de 2025, que se llevará a cabo en la Rambla Central n.º 1 de la Avda. José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia de Las Palmas de Gran Canaria:

**MERCADILLO NAVIDEÑO DEL 18 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2024**

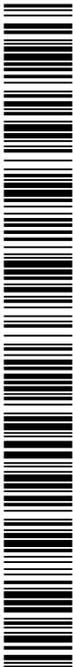
R.E	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRODUCTOS	MATRÍCULAS
1	Roger Giménez Gutiérrez	****5352N	ARTESANÍA	3165HHN 9151DSW
2	Katia Magalhaes Silva	****5777A	ARTESANÍA	6360HZV



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

3	Emmanuel del Pino Ramírez Negrín	****3342X	ARTESANÍA	1120CVM 8881DGR
4	Fernando Márquez	****5527Y	ARTESANÍA	6070BSG
5	Jesús Aníbal Rodríguez Medina	****2865J	ARTESANÍA	1410 GDF
6	Enrique Mohedano Corraliza	****2223K	ARTESANÍA	6884FCM
7	Dolores Raquel Rosales del Pino	****1984S	ARTESANÍA	9010CCH
8	Youssef Arbatya Errahhali	****7738T	ARTESANÍA	3653BNX
9	Lorena I. Ramos García	****0526A	ARTESANÍA	5304JZR
10	Luca Zecchin	****5635Z	ARTESANÍA	4959HSC
11	María del Rosario Medina Socorro	****3017D	ARTESANÍA	0790KDV 0499KFS
12	Anaía Díaz Rodríguez	****5838S	ARTESANÍA	7161DBD TF7334BX
13	Elísabet Helena Espinosa Santana	****3280N	ARTESANÍA	6321KLF
14	Mª Jesús del Nero Benítez	****3669M	ARTESANÍA	5250JBM
15	Iliana Lago Perera	****2525W	ARTESANÍA	9142LJG
16	Ana maría D'esposito	****8596Y	ARTESANÍA	0743HYD
17	Mónica Calabria	****3675W	ARTESANÍA	2763HYR
18	Tania Marrero Díaz	****7109J	ARTESANÍA	6949K GK 2480MSG
19	Clara Isabel González Santana	****3996B	ARTESANÍA	6720JSS



Z006754ad1000413eac07e80870c0904X

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JEG/OAF

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

20	Souleymane Magassouba Damba	****2520K	ARTESANÍA	0671KPP
21	Pedro Rafael Mosquera Bravo	****8787E	ARTESANÍA	9959CVJ
22	Laura Iacoban	****3475J	ARTESANÍA	4333KNR
23	Xavier Balaguer Betancor	****0004S	ARTESANÍA	7485GKV
24	Juan Carlos Pereira Marrero	****5531D	ARTESANÍA	GC0122BY
25	María José Cedrés Rodríguez	****4283E	ARTESANÍA	GC8629CL

**MERCADILLO NAVIDEÑO DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

R.E	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRODUCTOS	MATRÍCULAS
1	Roger Giménez Gutiérrez	****5352N	ARTESANÍA	3165HHN 9151DSW
2	Katia Magalhaes Silva	****5777A	ARTESANÍA	6360HZV
3	Emmanuel del Pino Ramírez Negrín	****3342X	ARTESANÍA	1120CVM 8881DGR
4	Fernando Márquez	****5527Y	ARTESANÍA	6070BSG
5	Jesús Aníbal Rodríguez Medina	****2865J	ARTESANÍA	1410 GDF
6	Enrique Mohedano Corraliza	****2223K	ARTESANÍA	6884FCM
7	Dolores Raquel Rosales del Pino	****1984S	ARTESANÍA	9010CCH
8	Youssef Arbatya Errahhali	****7738T	ARTESANÍA	3653BNX



Z006754ad1000413eac07690870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JORGE ESPARZA GARCÍA  
PEDRO QUEVEDO ITURBE  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

04/12/2024 09:54  
04/12/2024 10:16  
04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JEG/OAF

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

9	Lorena I. Ramos García	****0526A	ARTESANÍA	5304JZR
10	Luca Zecchin	****5635Z	ARTESANÍA	4959HSC
11	María del Rosario Medina Socorro	****3017D	ARTESANÍA	0790KDV 0499KFS
12	Analia Díaz Rodríguez	****5838S	ARTESANÍA	7161DBD TF7334BX
13	Elísabet Helena Espinosa Santana	****3280N	ARTESANÍA	6321KLF
14	Pedro Rafael Mosquera Bravo	****8787E	ARTESANÍA	9959CVJ
15	Laura Iacoban	****3475J	ARTESANÍA	4333KNR
16	Carolina Magalhaes Farias	****8049R	ARTESANÍA	GC 0948 BS
17	Sofía Sánchez Pérez	****185R	ARTESANÍA	2079LMP

**MERCADILLO DE REYES DEL 2 AL 5 DE ENERO DE 2025**

R.E	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRODUCTOS	MATRÍCULAS
1	Roger Giménez Gutiérrez	****5352N	ARTESANÍA	3165HHN 9151DSW
2	Katia Magalhaes Silva	****5777A	ARTESANÍA	6360HZV
3	Emmanuel del Pino Ramírez Negrín	****3342X	ARTESANÍA	1120CVM 8881DGR
4	Fernando Márquez	****5527Y	ARTESANÍA	6070BSG



Z006754ad1000413eac07e80870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JORGE ESPARZA GARCÍA  
PEDRO QUEVEDO ITURBE  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

04/12/2024 09:54  
04/12/2024 10:16  
04/12/2024 11:57



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JEG/OAF  
Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
Trámite: Decreto

5	Jesús Anibal Rodríguez Medina	****2865J	ARTESANÍA	1410 GDF
6	Enrique Mohedano Corraliza	****2223K	ARTESANÍA	6884FCM
7	Dolores Raquel Rosales del Pino	****1984S	ARTESANÍA	9010CCH
8	Youssef Arbatya Errahhali	****7738T	ARTESANÍA	3653BNX
9	Lorena I. Ramos García	****0526A	ARTESANÍA	5304JZR
10	Luca Zecchin	****5635Z	ARTESANÍA	4959HSC
11	María del Rosario Medina Socorro	****3017D	ARTESANÍA	0790KDV 0499KFS
12	Analia Díaz Rodríguez	****5838S	ARTESANÍA	7161DBD TF7334BX
13	Mª Jesús del Nero Benítez	****3669M	ARTESANÍA	5250JBM
14	Iliana Lago Perera	****2525W	ARTESANÍA	9142LJG
15	Ana maría D'esposito	****8596Y	ARTESANÍA	0743HYD
16	Isaac Mayordomo Exojo	****9319V	ARTESANÍA	6361JMF
17	Jovana Stankovic	****0557Z	ARTESANÍA	4979HGJ
18	Carolina Maghalaes Farias	****8049R	ARTESANÍA	GC0948BS
19	Pedro Rafael Mosquera Bravo	****8787E	ARTESANÍA	9959CVJ
20	Laura Iacoban	****3475J	ARTESANÍA	4333KNR



Z006754ad1000413eac07e80870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57



21

Víctor Omar Flores Ramos

\*\*\*\*6229C

ARTESANÍA

GC1095CD

9588DGB

El montaje y desmontaje se realizará en horario de 7:30-9:00 horas y desmontaje en horario de 21:00-22:30 horas todos los días necesarios, excepto el día 24 de diciembre de 2024, cuyo horario de desmontaje será de 17:00-18:30 horas.

**TERCERO.-** Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en el portal web municipal.

**CUARTO.-** Emitir la autorización de venta ambulante relativa al listado de artesanos autorizados a participar en el evento.

**QUINTO.-** Emitir las tasas correspondientes a los años 2024 y 2025, por la ocupación de suelo público para la realización de actividad comercial, la cual deberá ser abonada con carácter previo al inicio de la actividad.

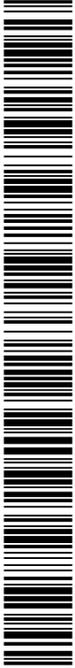
**SEXTO.-** Dar traslado de la resolución a la Jefatura de Policía Local y a la Concejalía de Distrito Centro, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Notificar a los interesados el presente decreto a los efectos que proceda.

**OCTAVO.-** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**;



Z006754ad1000413eac07e90870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JORGE ESPARZA GARCÍA

PEDRO QUEVEDO ITURBE

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

04/12/2024 09:54

04/12/2024 10:16

04/12/2024 11:57



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
 Ref.: PQI/JEG/OAF  
 Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA  
 Trámite: Decreto

transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)  
**PEDRO QUEVEDO ITURBE**

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
**ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO**

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo  
 (P.S. Resolución 38809/2024, de 11 de octubre)  
 El Técnico Superior de Administración General  
**Jorge Esparza García**



Z006754ad1000413eac07e90870c0904X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	04/12/2024 09:54
PEDRO QUEVEDO ITURBE	04/12/2024 10:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	04/12/2024 11:57